



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Martes 23 de abril de 2024 - Extraordinario número 28

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- | | |
|--|-----|
| 105 Orden nº 1451, de fecha 23 de abril de 2024, relativa a la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Personal Directivo Profesional de Director General de Seguridad Ciudadana, por el sistema de libre designación. | 556 |
| 106 Acuerdo nº 0248, de fecha 19 de abril de 2024, relativo a la concesión de dos días adicionales de asuntos propios para el año 2024. | 557 |
| 107 Acuerdo nº 0249, de fecha 19 de abril de 2024, relativo al traslado día festivo de Santa Rita 2024. | 558 |
| 108 Trámite de audiencia en relación a declaración de nulidad de los Artículos 27.2 y 30.5 del VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad. | 559 |

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

105. ORDEN Nº 1451, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 23/04/2024, registrada al número 2024001451, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 19 de Abril del plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. extr. número 21 de 4 de abril de 2024, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Seguridad Ciudadana, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8626/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CARMONA SAAVEDRA, ANTONIO
2	SIERRAS SÁNCHEZ, ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de abril de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

106. ACUERDO Nº 0248, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DOS DÍAS ADICIONALES DE ASUNTOS PROPIOS PARA EL AÑO 2024.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de , adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000248:

“

Visto Informe Jurídico emitido por el Secretario Técnico de Administración Pública del tenor literal siguiente:

“Para su reconocimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla el art. 37 m) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público** establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo en relación con las competencias de cada administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso: “*las referidas a calendario, laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos*”, constando en el expediente Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 15 de abril de 2024 en la que se aprueba la concesión de 2 días adicionales de Asuntos Propios para el año 2024 por coincidir los días 6 de enero y 12 de octubre en sábado.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno “*Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y aprobar expresa y formalmente, en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados*” como determina el artículo 3.2 d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (ahora Presidencia, Administración Pública e Igualdad) (BOME nº. 4666 de 4 de diciembre de 2009).

Por todo ello, esta Secretaría Técnica entiende que la propuesta de acuerdo se ajusta a derecho.”

Es el informe que elevo, no obstante, V.E. con mejor criterio acordará lo pertinente.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La concesión de **dos días adicionales de asuntos propios para el año 2024**, por los motivos mencionados anteriormente.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 22 de abril de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

107. ACUERDO Nº 0249, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL TRASLADO DÍA FESTIVO DE SANTA RITA 2024.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000249:

“

Por la presente y de conformidad con Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, celebrada el 15 de abril de 2024 ,

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El traslado del día 22 de mayo de 2024 (miércoles), festividad de Santa Rita, al día 20 de mayo de 2024 (lunes), declarándolo como no laborable para los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla exceptuándose a los funcionarios de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento y aquellos otros que por las peculiares características de sus funciones deben prestar servicio.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 22 de abril de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

108. TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN A DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LOS ARTÍCULOS 27.2 Y 30.5 DEL VIII ACUERDO MARCO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD.

Instruido el procedimiento de la revisión de oficio para declarar la nulidad de los artículos 27.2 y 30.5 del VIII Acuerdo Marco de los funcionarios de la Ciudad (Exp. 27316/2023) y a tenor del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da inicio al trámite de audiencia por un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, estando disponible el expediente en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Melilla 22 de abril de 2024,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,
Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz